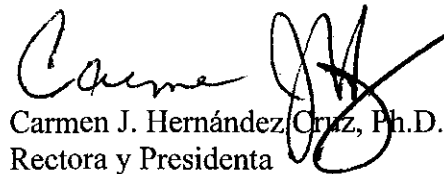

SENADO ACADÉMICO


CERTIFICACIÓN NÚMERO 2011-2012-63

Yo, María E. Roldán Cuadrado, Secretaria de Récord del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en reunión extraordinaria del jueves, 26 de abril de 2012, aprobó por unanimidad la resolución adjunta en relación con el documento *Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21*.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a veintisiete de abril de dos mil doce.


Carmen J. Hernández Cruz, Ph.D.
Rectora y Presidenta


María E. Roldán Cuadrado
Secretaria de Récord

C:\Documents and Settings\me_roldan\Senado Académico\Senado 2011-2012\Certificaciones\Certificación 2011-2012-63 - Cambio de rumbo...docx

Anexo

Universidad de Puerto Rico en Humacao
Senado Académico
Humacao, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN DEL SENADO ACADÉMICO DE LA UPR EN HUMACAO
SOBRE EL DOCUMENTO “CAMBIO DE RUMBO PARA DAR PERTINENCIA
A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SIGLO 21”**

- POR CUANTO:** El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao reconoce la necesidad de diseñar una reforma universitaria participativa, que lleve a la UPR a continuar ejerciendo liderazgo en la educación superior, para enfrentar los retos y demandas del siglo 21.
- POR CUANTO:** La constitución del Comité Asesor del Gobernador no nace del seno de la Universidad de Puerto Rico sino de un sesgo político, en el cual sus miembros fueron elegidos por su afiliación político-partidista. Su constitución careció de criterios académicos definidos y de representación de los sectores que conforman la educación superior.
- POR CUANTO:** El documento “Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21” adolece de un proceso analítico, reflexivo y participativo de todos los sectores que representan a la UPR. Carece de fundamentos filosóficos, evidencia cuantitativa, planteamientos objetivos y una metodología de investigación basada en literatura actualizada y confiable. Se sustenta en visiones partidistas que desarticulan la visión, misión, propósito y alcance de la UPR como gestora de cambios socioculturales, humanísticos, científicos, educativos e intelectuales.
- POR CUANTO:** El documento pretende eliminar de la Ley Universitaria vigente, la misión de la UPR y su compromiso humanístico, cultural y social con el pueblo puertorriqueño para sustituirlo por uno enmarcado por una misión economicista, rentable e insensible a las necesidades de nuestro País.
- POR CUANTO:** El documento impone a la educación superior pública en Puerto Rico el desarrollo de un rol utilitario del conocimiento en nuestra sociedad, lo que representa un cambio en la visión social de la UPR que tiene como propósito desarrollar “pensadores críticos” y ofrecer servicios educativos asequibles al pueblo puertorriqueño, según lo exige la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El resultado de dicha imposición sería una Universidad para la clase adinerada donde se margine a los estudiantes egresados de escuela pública.

- POR CUANTO:** El Comité Asesor responsabiliza a los programas de preparación de maestros en la UPR como los gestores de las deficiencias de los estudiantes del “Sistema de Educación K-12”, por su supuesta falta de requisitos y de revisión en sus currículos. De igual manera, en su análisis somero y simplista, el Comité Asesor no reconoce ni considera el escenario real del Departamento de Educación de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El documento privilegia a tres recintos del Sistema de la UPR y convierte a los demás en meros apéndices limitándoles su crecimiento y desarrollo. Además, circunscribe a la Universidad a un mero centro técnico-científico.
- POR CUANTO:** El documento contradice su recomendación de descentralización de la administración del Sistema de la UPR promoviendo la reinstalación de la división de dicho sistema en tres recintos graduados y ocho subgraduados, agrupados esta vez bajo dos vicepresidencias: una de asuntos académicos y otra de investigación, estudios graduados y tecnología. Esta estructura establece y fomenta una división nociva entre enseñanza, investigación/creación y servicio, obviando que esos son los componentes indivisibles de la academia.
- POR CUANTO:** El documento sugiere crear una unidad académica o colegio que sólo provea educación a distancia, lo que implica un ente académico adicional en la alta jerarquía universitaria.
- POR CUANTO:** El documento marca - muy prejuiciadamente - diferencias en los niveles de calidad y complejidad de la investigación que se realiza en los recintos. Particularmente, ignora los logros y avances de la UPRH en la investigación y su posición de liderato en esta área.
- POR CUANTO:** El documento propone unos procesos y mecanismos de gobernanza, ajenos a la cultura y estilos universitarios, que limitan, restringen y eliminan la participación amplia, justa y democrática de la comunidad universitaria. Los cambios propuestos contradicen los principios de gobernanza que establece la agencia acreditadora limitando el proceso participativo de los miembros de la comunidad universitaria.
- POR CUANTO:** El proceso de reclutamiento de personal docente que propone el documento limita la selección de profesores al campo técnico-científico sin considerar otros perfiles académicos según los diversos campos del saber.

POR CUANTO: El documento exhibe desprecio a las artes, las humanidades y las ciencias sociales al subestimar la aportación de éstas en la formación integral del individuo. Crea una falsa división entre el campo humanista y las ciencias naturales (llamadas “ciencias puras” en el documento).

POR CUANTO: El documento carece de datos y evidencias que sustenten la insuficiencia de los recursos fiscales de la Institución y no provee opciones reales y creativas en la consecución de recursos económicos que permitan el óptimo rendimiento de las operaciones de la Universidad.

POR CUANTO: El documento propone la eliminación de las exenciones de matrícula, lo que invalida el reconocimiento a los méritos y esfuerzos del estudiantado que opta por lograr una educación superior pública de excelencia. Además, invalida derechos adquiridos.

POR TANTO: La educación a distancia debe ser parte integral de cada recinto, de acuerdo con las necesidades y naturaleza de los programas académicos y al perfil de los estudiantes.

POR TANTO: El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao:

Rechaza la constitución del Comité Asesor del Gobernador y el modelo de Universidad que contiene el documento “Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21”.

Rechaza la visión antidemocrática, elitista y antiacadémica del documento, el cual se caracteriza por posturas insostenibles que van en detrimento de la calidad de la enseñanza y de la vida de nuestro País.

Rechaza la falta de honradez intelectual del Comité Asesor del Gobernador al dejar fuera del documento los continuos y profundos problemas que la injerencia político-partidista provoca en los asuntos de la UPR.

Rechaza el discrimen político y el antagonismo que fomenta el documento sobre los ámbitos de las artes, las humanidades y las ciencias sociales.

Rechaza la concepción de la educación superior pública como una fábrica de producción de empleados.

Rechaza la intromisión de la política partidista, de las empresas y de las universidades privadas en los asuntos de la Universidad Pública de Puerto Rico.

POR TANTO: El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao rechaza el documento “Cambio de Rumbo para dar Pertinencia a la Educación Superior en el Siglo 21” y rechaza, así mismo, cualquier intento de usar sus parámetros o recomendaciones para hacer cambios en la Ley de la Universidad y/o, en los diversos reglamentos y políticas institucionales que rigen la Universidad de Puerto Rico.

POR TANTO: Todo proceso de reforma que se lleve a cabo en la Universidad debe surgir del consenso de la comunidad universitaria, regido por principios democráticos y de búsqueda del saber.

POR TANTO: El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao recomienda la constitución de un comité sistémico para diseñar una reforma universitaria que responda a las exigencias de la educación del siglo 21. Su borrador de propuesta debe ser circulado para discusión en la comunidad universitaria en un período no mayor de un año.

Copia de esta Resolución se enviará al Gobernador de Puerto Rico, a la Rama Legislativa, a los Alcaldes y Asambleas Legislativas de los municipios en los que se ubican los recintos de la UPR, a la Junta de Síndicos de la UPR, al Presidente de la UPR, a la Junta Universitaria, a los Senados Académicos de los recintos de la UPR, a todos los medios de comunicación en Puerto Rico y a la comunidad universitaria.

Aprobada por el Senado Académico de la UPR en Humacao en reunión extraordinaria del jueves, 26 de abril de 2012 (Certificación Número 2011-2012-63).